



20 de febrero de 2024
Circular OBAS-3-2024

A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL CON BECA SOCIOECONÓMICA 4 y 5

Procedimiento para la solicitud y el otorgamiento del beneficio de reubicación geográfica para el I ciclo lectivo 2024.

La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) hace de conocimiento de la población estudiantil con beca socioeconómica 4 o 5; **que reside con su grupo familiar en una zona alejada al centro de estudios de empadronamiento**, que el procedimiento para solicitar la asignación del beneficio de alojamiento por medio de la modalidad de Reubicación Geográfica (RG) que regirá en el I ciclo lectivo 2024, será el siguiente:

a) Criterios indispensables para la asignación del beneficio de RG

De acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos de la OBAS, la población estudiantil becaria que requiera el beneficio de reubicación geográfica, deberá:

- Tener asignada la categoría de **beca vigente 4 o 5** (Artículo 10 del Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil -RABPE).
- Que el grupo familiar de la persona estudiante viva en una zona lejana al recinto de empadronamiento donde cursa los estudios en la Universidad de Costa Rica (UCR); de acuerdo con los criterios técnicos de la OBAS.
- Tener matrícula consolidada de al menos de 12 créditos. (Artículo 18 del RABPE).
- Si la matrícula consolidada de la población becaria socioeconómica 4 o 5 es de 11 créditos o menos, el beneficio de RG se asignará bajo el principio de proporcionalidad, de acuerdo con el número de créditos matriculados y cursados (Artículo 18 del RABPE).



- b) La solicitud de los beneficios de Rg para el I ciclo lectivo 2024, se deberá realizar en los siguientes períodos:
 - i. Primer período: del **26 de febrero al 29 de febrero de 2024, rige para el primer depósito.**
 - ii. La población becada que no realice la solicitud en este primer periodo, podrá hacerlo los días **21 y 22 de marzo de 2024.**
- c) Para este segundo período, el beneficio regirá; **sin excepción, a partir del segundo depósito.**
- d) Para las personas estudiantes que solicitan el beneficio de Rg en el primer período calendarizado, como requisito obligatorio, deber completar la declaración jurada de arrendamiento durante el siguiente periodo:
 - i. Del **29 de febrero al 01 de marzo de 2024, hasta las 11:59 p.m.**
- e) Para las personas estudiantes que solicitan el beneficio de Rg en el segundo período calendarizado, como requisito obligatorio, deber completar la declaración jurada de arrendamiento durante el siguiente periodo:
 - i. Del **21 al 22 de marzo de 2024, hasta las 11:59 p.m.**
- f) Para los incisos i) y j), la declaración jurada se completa en línea, en la página de la OBAS con información básica, como: nombre, cédula y teléfono de arrendante, dirección exacta del lugar de alquiler, monto a cancelar y si compartirá el espacio que alquila y con cuantas personas) y **no se requiere enviar ningún comprobante adicional.**
- g) Se excluirá de la asignación del beneficio de RG por el resto del ciclo lectivo a los estudiantes becados que no completen la declaración jurada de arrendamiento en fechas establecidas en los párrafos anteriores y se le asignará automáticamente el beneficio de transporte, tomando en cuenta solo el horario de matrícula de los cursos presenciales.
- h) La OBAS realizará una verificación de los datos de la Declaración Jurada de Arrendamiento. En caso de encontrar inconsistencias u omisión de datos, el estudiante perderá el beneficio de reubicación geográfica para el I ciclo lectivo 2024 y deberá devolver el monto asignado, según los cálculos realizados por la OBAS.



Circular OBAS-3-2024

Página 3

La persona estudiante que por alguna razón requiera cambiar de lugar de arrendamiento, **posterior** a haber enviado la declaración jurada de arrendamiento, puede realizarlo directamente en la página de Becas, ingresando a la página de OBAS, en Solicitud de beneficios complementarios, reubicación geográfica, en Declaración Jurada de Alquiler, en la pestaña de Editar declaración jurada de arrendamiento. Se les recuerda que todo cambio que realicen en la información es responsabilidad del estudiante, por lo que debe garantizarse que los datos sean correctos y la misma quede completa.

Cualquier consulta adicional a lo estipulado en esta circular, podrá realizarla al correo electrónico: becas@ucr.ac.cr

Atentamente,

 Firmado
digitalmente

Wendy Páez Cerdas
Jefa

wpc

cc.